



MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT

Resolución 7/2021

RESOL-2021-7-APN-SH#MDTYH

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2021

VISTO el Expediente EX-2021-24102949-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, las Resolución Nros. 16 del 29 de enero de 2021, 152 del 14 de mayo de 2021 y 268 del 21 de julio de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, la Resolución N° 6 del 16 de julio de 2021 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado PROGRAMA “CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, cuyo objeto es la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda.

Que la citada Resolución estableció como Autoridad de Aplicación del PROGRAMA “CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” a la SECRETARIA DE HÁBITAT del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, facultándose a la misma a fijar los “Montos Máximos Financiados” para cada uno de los Convenios Marco y Convenios Particulares que se ejecutarán en el marco del PROGRAMA.

Que en virtud de la facultad antes referida, por Resolución N° 6/21 de la SECRETARÍA DE HÁBITAT, se aprobaron los “Montos Máximos Financiados” aplicables al “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”.

Que asimismo por Resolución N° 152/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HÁBITAT se creó en el marco del PROGRAMA “CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, el SUBPROGRAMA “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”, cuyo objeto es la promoción y el financiamiento de proyectos para la construcción de complejos habitacionales, en los cuales podrá incluirse equipamiento de espacios comunes y centros de día, para su adjudicación en comodato a personas mayores de SESENTA (60) años de edad.

Que la Resolución antes citada facultó a la SECRETARIA DE HÁBITAT, en su calidad de Autoridad de Aplicación del PROGRAMA “CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” a fijar los montos máximos financiados para el



SUBPROGRAMA “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”, como así también a establecer el sistema de transferencias financieras y mecánica de desembolsos diferenciados para el equipamiento de los espacios comunes y centros de día.

Que conforme las características constructivas de las obras para el equipamiento de los espacios comunes y centros de día, a los fines de establecer los “Montos Máximos Financiados” para cada uno de las referidas obras a financiar a través del PROGRAMA “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”, corresponde establecer los mismos en su porcentaje de incidencia con relación a los “Montos Máximos Financiados” aplicables al PROGRAMA “CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” para la construcción de viviendas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 5º de la Resolución N° 16/21 y del artículo 4º de la Resolución N° 152/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébanse los “Montos Máximos Financiados” y el sistema de transferencias financieras y mecánica de desembolsos diferenciados para el equipamiento de los espacios comunes y centros de día, aplicables al SUPROGRAMA “CASA PROPIA – CASA ACTIVA”, creado por la Resolución N° 152 del 14 de mayo de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que se indican en el Anexo (IF-2021-68096867-APN-SH#MDTYH) que integra la presente medida.

ARTICULO 2º.- La presente norma entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Alejandro Maggiotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2021 N° 53318/21 v. 03/08/2021

Fecha de publicación 03/08/2021

